MINISTERIO DE SALUD Y PROTECCIÓN SOCIAL

FONDO DE PREVISIÓN SOCIAL DEL CONGRESO DE LA REPÚBLICA - FONPRECON

ESTUDIOS PREVIOS PARA LA ADQUISICIÓN DE GARANTÍA PARA LOS EQUIPOS MARCA DELL: STORAGE NX3230 Y CARGADOR DE CINTAS POWERVAULT TL1000, DE PROPIEDAD DEL FONDO DE PREVISIÓN SOCIAL DEL CONGRESO DE LA REPÚBLICA POR EL TÉRMINO DE UN (1) AÑO CONTADO A PARTIR DE LA RECERTIFICACION - VIGENCIA 2023

DANDO CUMPLIMIENTO A LO ESTABLECIDO EN EL ARTÍCULO 66 DE LA LEY 80 DE 1993, LA LEY 850 DE 2003, NUMERAL 5 DEL ARTICULO 2.2.1.1.2.1.5 DEL DECRETO 1082 DE 2015 Y EL ARTÍCULO 270 DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DE LA REPÚBLICA DE COLOMBIA PARA EL EJERCICIO DEL CONTROL SOCIAL SE CONVOCA A LAS DIFERENTES ASOCIACIONES CÍVICAS, COMUNITARIAS, VEEDURÍA CIUDADANA, CONTRALORÍA GENERAL DE LA REPUBLICA, AL PROGRAMA DE LUCHA CONTRA LA CORRUPCIÓN DE LA PRESIDENCIA DE LA REPUBLICA Y DEMAS INTERESADOS, PARA QUE EJERZAN CONTROL SOCIAL AL PRESENTE PROCESO DE CONTRATACIÓN QUE EL FONDO DE PREVISIÓN SOCIAL DEL CONGRESO DE LA REPUBLICA HA INICIADO.

OBJETO: Contratar la adquisición de garantías para los equipos marca DELL: Storage NX3230 y cargador de cintas powervault TL1000, de propiedad del Fondo de Previsión Social del Congreso de la República por el término de un (1) año contado a partir de la recertificación.

Bogotá D. C., Agosto de 2023

SC-2000298
CO-SC-2000298
SA-2000202
CO-SA-2000202

1. DESCRIPCIÓN DE LA NECESIDAD.

El Fondo de Previsión Social del Congreso de la República se encuentra interesado en formalizar la contratación para la adquisición de garantías para: Un (1) servidor Storage NX3230 marca DELL y un (1) cargador de Cintas Powervault TL100 marca DELL, por el término de un (1) año desde la recertificación.

La gestión basada en procesos de Fonprecon, se soporta entre otros aspectos relevantes, en la consulta, actualización y procesamiento de información a través de sus sistemas de información tanto misionales como de apoyo, para diversas necesidades propias de cada proceso, como son afiliación, aportes e historia laboral, sustanciación de prestaciones económicas, defensa judicial, identificación, cobro y recaudo de cartera por cuotas partes y bonos pensionales, entre otros y que en definitiva contribuyen a la atención de los grupos de valor y al cumplimiento misional de la Entidad.

Todo ello se soporta en la plataforma tecnológica de FONPRECON, consistente en un centro de datos propio (On-Premise) cuyas condiciones de operación esperadas en términos de continuidad de negocio y seguridad de la información requeridas, es uno de los principales controles adoptados para mitigar posibles riesgos de indisponibilidad y perdida de información causado por fallas de hardware y software.

Este control obedece a mantener vigente la garantía de los equipos del tipo servidor, adquiriendo servicios de extensión con el fabricante DELL, aprovechando de esta forma su ciclo de vida con soporte en cuanto a: suministro de partes, actualizaciones de mejoras y seguridad, compatibilidad y asistencia técnica.

2. ANTECEDENTES

La Entidad, a través de procesos contractuales del año 2014, adquirió mediante contrato 166 de 2014 dos servidores Blade 460C generación 8 y un gabinete Blade C3000, así mismo, a través del Contrato 189 de 2014, adquirió otro servidor Blade BL460c Gen8; todos estos servidores se obtuvieron con garantía inicial de tres (3) años hasta el año 2017, garantía que se ha venido renovando mediante Contrato 167 de 2017 por el término de dos años hasta el 20 de diciembre de 2019 y posteriormente mediante IPMC 03 de 2020, por el periodo del 20 de marzo de 2020 al 19 de marzo de 2021.

El servidor Storage NX3230 y el Cargador de Cintas POWERVAULT TL1000 del fabricante DELL fueron adquiridos como parte de la solución de restauración de copias de

SC-2000298
CO-SC-2000298
SA-2000202
CO-SA-2000202

seguridad, mediante contrato 167 de 2017 con garantía hasta el 28 y 31 de marzo de 2021 respectivamente.

En el año 2021, se realizó la adquisición de las garantías DELL mencionadas a través del mecanismo de Bolsa de Productos, mediante la operación OMA 44517796 para los equipos DELL .Las garantías de los equipos DELL vencieron el 31 de agosto de 2022.

En el año 2022 nuevamente se renovó la garantía para los servidores DELL, a través de la Bolsa de Productos, con la operación OMA 51523267 y vencimiento 7 de septiembre de 2023.

El 29 de marzo de 2023.Fonprecon, mediante Carta de Interés de la fecha, inició proceso de compra de las garantías para servidores marca DELL y otros, a través de Selección Abreviada de Bolsa de Productos, previa apertura del proceso mediante Resolución 0170 del 28 de marzo de 2023. Surtido el proceso de anuncio público de selección de comisionistas en el Mercado de Compras Públicas de la Bolsa Mercantil de Colombia, mediante el Acta de Rueda de Selección de Sociedad Comisionista 065 del 05 de abril de 2023 se informó que no se presentaron ofertas de sociedades comisionistas para la negociación, por lo cual la entidad, mediante Resolución 0193 de abril 12 de 2023, declaró desierto el proceso de Selección Abreviada a través de la Bolsa de Productos para la adquisición de las Garantías para servidores marca DELL y otros.

Nuevamente, mediante Carta de Interés del 03 de agosto de 2023, Fonprecon inició proceso de compra de las garantías Lote 1 para servidores marca DELL y Lote 2 para servidores marca HEWLETT PACKARD, con Resolución de Apertura de la Selección Abreviada de Bolsa de Productos No. 0487 del 31 de julio de 2023. Luego del proceso pertinente, llevado a cabo a través de la Bolsa Mercantil de Colombia, se seleccionó a la Sociedad Comisionista de Bolsa AGROBOLSA SA, publicándose el 23 de agosto de 2023 el Boletín Informativo de la Bolsa Mercantil, mediante el cual se hizo la invitación pública pertinente para la Rueda de Negocios. El 29 de agosto de 2023, según Boletín Informativo No. BINF-2023-485 de la Bolsa Mercantil, se tuvo conocimiento que para el Lote 1, correspondiente a las garantías para los servidores marca DELL, no hubo interesados, por lo cual habrá que declararse fallida la adquisición de dicho lote.

3. REQUERIMIENTO

Así las cosas, teniendo en cuenta la próxima expiración de la garantía para los servidores marca DELL, se requiere efectuar en el menor tiempo posible su adquisición, de tal forma

SC-2000298
CO-SC-2000298
SA-2000202
CO-SA-2000202

que FONPRECON asegure que los servidores estén siempre productivos, extendiendo la vida útil de los equipos o haciendo una mejora en su nivel actual de servicio, protegiendo la plataforma de TI contra problemas inesperados y con ello dando cumplimiento a los controles establecidos en el mapa de riesgos del proceso de gestión tecnológica para disponibilidad de la plataforma de TI. El modelo de adquisición de garantía que el fabricante ofrece, asegura que los sistemas estén siempre productivos y redundan en beneficios, en tanto que se garantiza el diagnóstico frente a cualquier incidente que pudiera ocurrir, así como la entrega e instalación de componentes y configuración de los mismos, minimizando de esta forma riesgos de indisponibilidad de la información y pérdidas de productividad

Habiéndose verificado que en la actualidad no existe acuerdo marco de precios para adquirir las garantías DELL que requiere Fonprecon, y que el proceso de contratación a través de la Bolsa de Productos resultó fallido para esta garantía, la entidad decidió adelantar el proceso de selección del proveedor de garantías DELL, a través de un proceso de selección de mínima cuantía, dado su valor y en razón a la urgencia de adquirir este producto, pues los términos de tiempo de este proceso para adelantarlo nuevamente a través de la Bolsa de Producto u otra modalidad de contratación, resultan más demorados frente a la urgente necesidad de adquirirlos.

Por tratarse de servidores de marca Dell, la contratación debe efectuarse con una persona jurídica o natural que esté certificada por el fabricante como distribuidor autorizado de productos de estas marca. .

Por lo anterior, se presentan estos estudios previos para la contratación de la adquisición de las garantías requeridas, conforme con lo dispuesto en el numeral 12 del artículo 25 de la Ley 80 de 1993, en concordancia con el artículo 87 de la Ley 1474 de 2011 y Artículo 2.2.1.2.1.5.2 del Decreto 1082 de 2015, modificado por el artículo 2 del decreto 1860 de 2021, para adelantar el proceso de selección y la consecuente celebración del contrato requerido para desarrollar este objeto.

4. OBJETO A CONTRATAR.

Adquisición de garantías para un (1) servidor Storage NX3230 marca DELL y un (1) cargador de Cintas Powervault TL100 marca DELL., por el término de un (1) año desde la recertificación

SC-2000298
CO-SC-2000298
SA-2000202
CO-SA-2000202

4.1 ESPECIFICACIONES DEL OBJETO.

El proponente deberá cumplir con la "Ficha Técnica de Producto que contiene las "Condiciones Técnicas de Obligatorio Cumplimiento" señaladas en el numeral 3.2 de estos estudios.

4.2 Ficha Técnica

Los bienes objeto de la contratación que se pretende con estos estudios, se encuentran a continuación:

ADQUISICIÓN DE GARANTÍA PARA LOS EQUIPOS MARCA DELL: STORAGE NX3230 Y CARGADOR DE CINTAS POWERVAULT TL1000, POR EL TÉRMINO DE UN (1) AÑO CONTADO A PARTIR DE LA RECERTIFICACION.

TIPO DE SERVICIO REQUERIDO PARA STORAGE NX3230 SERIAL F29JBM2: PROSUPPORT: 4-HOURS 7X24 ON-SITE SERVICE AFTER PROBLEM DIAGNOSIS PROSUPPORT MISSION CRITICAL: 7X24 HW / SW TECH SUPPORT AND ASSISTANCE

TIPO DE SERVICIO REQUERIDO PARA POWERVAULT TL1000 SERIAL 5XRH992:
PROSUPPORT: NEXT BUSINESS DAY ON-SITE SERVICE AFTER PROBLEM DIAGNOSIS
PROSUPPORT: 7X24 HW / SW TECH SUPPORT AND ASSISTANCE

MODELO	SERIAL	FECHA DE EXPIRACIÓN
Storage NX3230	F29JBM2	07/09/2023
Powervault TL1000	5XRH992	07/09/2023

4.3 Condiciones Técnicas de Obligatorio Cumplimiento.

Ítem	Descripción
1.	Todas las Garantías, registros y licenciamientos deberán ser documentados en forma consistente y completa en la propuesta, entregando a FONPRECON contrato con garantías del fabricante de los productos DELL, garantizando la originalidad de las garantías entregadas. La información será verificada en el sitio web de los

SC-2000298
CO-SC-2000298
SA-2000202
CO-SA-2000202

	fabricantes.
2.	Asumir los costos derivados de fletes, seguros, bodegaje y movimiento de técnicos (Soporte en Garantía). Debe manifestarse este compromiso expresamente en la propuesta.
3.	El proponente deberá ser certificado por el fabricante como distribuidor autorizado de los productos que oferte. Para validar este concepto, deberá anexarse carta del fabricante como distribuidor autorizado, en idioma español, con vigencia de expedición no mayor a 30 días.
4.	Todo el personal que genere las configuraciones, soporte e instalaciones deberá estar correctamente identificado (carnetizado) como miembros del contratista al interior del Fondo, y deberá cumplir con todas las normas de seguridad industrial para su personal.

CLASIFICACIÓN UNSPSC

De acuerdo con la Codificación de Bienes y Servicios del Código Estándar de productos y servicios de Naciones Unidas, los servicios a suministrar se encuentran codificados de la siguiente manera:

Clasificador UNSPSC		Número	Nombre
811115	Segmento	81	Servicios Basados en Ingeniería, Investigación y Tecnología
	Familia	11	Servicios Informáticos
	Clase	15	Ingeniería de software o hardware
811123	Segmento	81	Servicios Basados en Ingeniería, Investigación y Tecnología
	Familia	11	Servicios Informáticos
	Clase	23	Mantenimiento y soporte de hardware de

SC-2000298
CO-SC-2000298
SA-2000202
CO-SA-2000202

			computador
81111818	Segmento	81	Servicios Basados en Ingeniería, Investigación y Tecnología
	Familia	11	Servicios Informáticos
	Clase	18	Servicios de sistemas y administración de componentes de sistemas

5. REQUISITOS HABILITANTES.

Serán objeto de verificación de requisitos habilitantes los siguientes criterios: capacidad jurídica y requerimientos habilitantes técnicos del oferente (experiencia), teniendo como metodología para habilitar las propuestas la siguiente:

FACTORES DE HABILITACIÓN	PUNTAJE
Verificación Requisitos Jurídicos	Cumple/No cumple
Verificación Requisitos Técnicos (Experiencia del Proponente y certificado del fabricante como distribuidor autorizado de los productos	Cumple/No cumple
Resultado	Habilitado/no habilitado

5.1 Verificación Requisitos Jurídicos.

5.1.1 Carta de Presentación de la Oferta.

El proponente elaborará la carta de presentación de la propuesta (Anexo 1 de la invitación). Esta carta debe ser firmada por el proponente si es persona natural, por el representante legal si es persona jurídica o por el representante del consorcio o unión temporal, si alguno de estos casos aplica.

5.1.2 Certificación de Existencia y Representación Legal.

Las personas jurídicas deberán presentar el certificado de existencia y representación legal o el documento que haga sus veces con fecha de expedición de máximo treinta (30) días anteriores a la fecha de apertura del presente proceso de selección, donde conste:

a. Que su objeto le permite realizar las actividades del presente proceso.

SC-2000298
CO-SC-2000298
SA-2000202
CO-SA-2000202

b. Que el representante legal está facultado para presentar la propuesta y celebrar el contrato en el evento en que el mismo sea adjudicado.
c. Si existen limitaciones del representante legal para presentar la oferta o para contratar, se debe presentar autorización del órgano competente, con la que se le faculta para presentar la propuesta, participar en el proceso y celebrar el contrato en caso de que esta resulte favorecida. En su defecto, certificación del secretario de la junta de socios donde conste tal autorización, autorización que debe haberse conferido con anterioridad a la presentación de la propuesta.
d. Cuando el Oferente actué a través de un representante o apoderado deberá acreditar mediante documento legalmente expedido, que su representante o apoderado está expresamente facultado para presentar la Oferta, participar en el proceso y firmar el contrato respectivo.
e. Que la duración de la empresa no será inferior a la del plazo del contrato y un (1) año más.
f. Los proponentes que tengan calidad de personas naturales deberán presentar fotocopia de su documento de identificación, y en caso de poseer establecimiento de comercio el certificado de registro mercantil, cuando corresponda.
g. Las personas naturales extranjeras deberán acreditar su existencia mediante la presentación de copia de su pasaporte, si se encuentra residenciado en Colombia, deberá presentar cedula de extranjería expedida por la autoridad competente.

En caso de consorcio o unión temporal, cada uno de los integrantes deberá presentar el certificado de existencia y representación legal de las personas jurídicas que los integran con los documentos anteriormente señalados.

Las personas jurídicas extranjeras sin sucursal domiciliada en Colombia, bien sea como interesados individuales o integrantes de consorcio, unión temporal o promesa de sociedad futura, acreditarán su existencia y representación legal, mediante el certificado equivalente al que expiden las cámaras de comercio colombianas, emitido por el organismo o autoridad competente del país de origen de la persona jurídica extranjera, con una fecha de expedición de máximo un mes anterior a la apertura del presente proceso de selección. Así mismo, deberán presentar propuestas a través de apoderado facultado para tal fin, con arreglo a las disposiciones legales que rigen la materia.

5.1.3 Fotocopia del Documento de Identidad del Representante Legal del Oferente.

El proponente, persona natural, o el representante legal de la persona jurídica, deberá presentar fotocopia de la cédula de ciudadanía. Las personas naturales extranjeras, deberán acreditar este requisito presentando copia del documento de identificación

expedido en el país de origen, acompañado de la copia del pasaporte respectivo, y si se encuentran residenciadas en Colombia, mediante la presentación de copia de la cédula de extranjería expedida por la autoridad colombiana competente.

Para el caso de las uniones temporales o consorcios, se deberá presentar fotocopia de la cédula de ciudadanía de cada uno de sus integrantes; cuando dentro de los integrantes haya personas jurídicas se presentará fotocopia de la cédula de ciudadanía de cada uno de los representantes legales de las mismas

5.1.4 Apoderados.

Los proponentes podrán presentar ofertas directamente o por intermedio de apoderado, evento en el cual deberán anexar con la oferta el poder otorgado en legal forma, en el que se confiera al apoderado, de manera clara y expresa, facultades amplias y suficientes para actuar, obligar y responsabilizar a todos y cada uno de los integrantes en el trámite del presente proceso y en la suscripción del contrato.

El apoderado podrá ser una persona natural o jurídica, pero en todo caso deberá tener domicilio permanente, para efectos de este proceso, en la República de Colombia, y deberá estar facultado para representar conjuntamente al proponente y a todos los integrantes del proponente plural, a efectos de adelantar en su nombre de manera específica las siguientes actividades:

(i) Formular oferta para el proceso de selección de que trata el presente pliego;
(ii) Dar respuesta a los requerimientos y aclaraciones que solicite FONPRECON en el curso del presente proceso;
(iii) Recibir las notificaciones a que haya lugar dentro del proceso, incluyendo la del acto administrativo de adjudicación;
(iv) Suscribir en nombre y representación del adjudicatario el contrato.

5.1.5 Acreditación de los Aportes a los sistemas de seguridad social integral (Salud, pensiones, riesgos laborales) y parafiscales.

El participante deberá presentar una certificación, expedida por el Revisor Fiscal, cuando éste exista de acuerdo con los requerimientos de Ley, o en su defecto por el Representante Legal bajo la gravedad del juramento, del pago de los aportes de sus empleados a los sistemas de salud, riesgos profesionales, pensiones y aportes a las Cajas de Compensación Familiar, Instituto Colombiano de Bienestar Familiar y Servicio Nacional de Aprendizaje – SENA, correspondientes a la nómina de los últimos seis (6)

SC-2000298
CO-SC-2000298
SA-2000202
CO-SA-2000202

meses, anteriores a la fecha de cierre del presente proceso, en los cuales se haya causado la obligación de efectuar dichos pagos Si dicho documento lo expide el Revisor Fiscal debe venir acompañado de la tarjeta profesional del mismo y certificado vigente de la Junta Central de Contadores de antecedentes disciplinarios.

Si la oferta es presentada por un Consorcio o Unión Temporal, cada uno de los miembros deberá presentar de manera independiente el anterior certificado.

En caso de presentar acuerdo de pago con las entidades recaudadoras respecto de alguna de las obligaciones mencionadas deberá manifestar que existe el acuerdo y que se encuentra al día en el cumplimiento del mismo. En este evento el participante deberá anexar copia del acuerdo de pago correspondiente y el comprobante de pago soporte del mes anterior al cierre del proceso de selección.

5.1.6 Certificado de no inclusión en el boletín de responsables fiscales expedido por la Contraloría General de la República.

El proponente deberá anexar en la propuesta el certificado vigente, expedido por la Contraloría General de la República, tanto de la persona jurídica como de su representante legal, con el que demuestre no estar incluido en el boletín de responsables fiscales de dicha Contraloría. Para el caso de consorcios y uniones temporales, este certificado se deberá presentar para cada uno de sus integrantes.

La oferta NO SERÁ HABILITADA si el proponente o uno de los integrantes del consorcio o unión temporal, se encuentra registrado en dicho boletín como responsable fiscal.

5.1.7 Certificado de antecedentes Disciplinarios expedido por la Procuraduría General de la Nación.

El proponente deberá anexar con la propuesta el certificado, vigente, expedido por la Procuraduría General de la Nación, tanto de la persona jurídica como de su representante legal, con el que demuestre no tener antecedentes disciplinarios. Para el caso de consorcios y uniones temporales. Este certificado se deberá presentar para cada uno de sus integrantes.

La oferta NO SERÁ HABILITADA si el proponente o uno de los integrantes del consorcio o unión temporal, se encuentran reportados con antecedentes disciplinarios.

SC-2000298
CO-SC-2000298
SA-2000202
CO-SA-2000202

5.1.8 Verificación de antecedentes judiciales de la Policía Nacional

De conformidad con lo previsto en el artículo 94 del Decreto Ley 0019 de 2012 y con el fin de verificar los antecedentes judiciales del proponente (persona natural o representante legal de persona jurídica o consorcio o unión temporal), el FONDO DE PREVISIÓN SOCIAL DEL CONGRESO DE LA REPÚBLICA, independientemente de que el proponente adjunte el correspondiente certificado del representante legal, realizará la consulta de los antecedentes judiciales a través de la página web de la Policía Nacional.

En caso que el proponente persona natural o representante legal de la persona jurídica o del consorcio o unión temporal, según el caso, registre antecedentes judiciales consistentes en sentencia judicial condenatoria con pena accesoria de interdicción de derechos y funciones públicas, la propuesta será rechazada

5.1.9 Certificado de Medidas Correctivas de la Policía Nacional

Se deberá aportar adicionalmente certificado emitido por el Sistema Registro Nacional de Medidas Correctivas RNMC, administrado por la Policía Nacional de Colombia, del representante legal de la persona jurídica que presente la propuesta. En caso de no aportarlos con la propuesta, la Entidad consultará en las páginas Web de dichas entidades la información.

En el caso de consorcios o uniones temporales, se realizarán las mismas verificaciones para cada uno de sus integrantes.

5.10 Registro Único Tributario - RUT

El proponente o los integrantes del Consorcio o Unión Temporal, deberán presentar la copia actualizada del Registro Único Tributario – RUT expedido por la DIAN.

5.1.11 Inhabilidades, incompatibilidades, conflictos de interés, impedimentos y prohibiciones

A la fecha de presentación de la oferta, el proponente no se debe encontrar incurso en ninguna de las causales de inhabilidad, incompatibilidad, conflictos de interés, impedimentos o prohibiciones a que se refieren la Constitución Nacional, el Artículo 8º de la Ley 80 de 1993, Ley 1150 de 2007, Ley 1474 de 2011 (Estatuto Anticorrupción) y normas concordantes en general.

El Proponente declarará bajo la gravedad de juramento, en la Carta de Presentación de la Propuesta, según modelo anexo en la invitación pública para este fin. (ANEXO No. 1), que

no se encuentra incurso en causal de inhabilidad e incompatibilidad, conflictos de interés, impedimentos o prohibiciones para contratar con entidades estatales.

5.1.12 Compromiso de cumplimiento Manual del Sistema de Administración del Riesgo del Lavado de Activos y Financiación del Terrorismo - Formulario SARLAFT

Con la presentación de su propuesta, el oferente se compromete y declara que conoce el Manual del Sistema de Administración del Riesgo del Lavado de Activos y de la Financiación del Terrorismo "SARLAFT" (Versión 6 – Dic. 23 de 2020) de FONPRECON y por tanto le dará estricto cumplimiento. El citado Manual puede ser consultado en la página web de FONPRECON: www.fonprecon.gov.co

Para este efecto debe diligenciar el Formulario SARLAFT, descargándolo de los siguientes links: http://www.fonprecon.gov.co/recursos_user///Cuidadano/sarlafpersonajuridica.pdf

5.2 Aspectos técnicos habilitantes.

5.2.1 Experiencia del oferente.

El proponente debe acreditar experiencia con las certificaciones de al menos dos (2) contratos, ejecutados y registrados en el RUP, con objeto similar al del presente proceso, dentro de los últimos cinco (5) años anteriores a la fecha de cierre del presente proceso.

De acuerdo con lo establecido en el Decreto 019 de 2012, artículo 221. numeral 6.1 y teniendo en cuenta la especificaciones del objeto contractual, el proponente debe anexar las certificaciones de los contratos registrados en el RUP, que demuestren esa experiencia así:

• VALOR: Que la sumatoria del valor de los contratos acreditados mediante certificación sea igual o superior al 100% del presupuesto oficial fijado por la entidad para los bienes requeridos.

• ESTADO. Totalmente ejecutados a la fecha del cierre del presente proceso.

Si la certificación incluye varios contratos se deberán indicar los requisitos aquí exigidos para cada uno de ellos.

Se tendrán en cuenta para la verificación aquellas certificaciones que reúnan la totalidad de los siguientes requisitos:

SC-2000298
CO-SC-2000298
SA-2000202
CO-SA-2000202

a) Nombre o razón social del contratante
b) Nombre o razón social del contratista
c) Objeto del Contrato
d) Fecha de iniciación (Día, mes y año) y de terminación (Día, mes y año) del contrato o plazo del contrato
e) Dirección y teléfono del contratante
f) Firma e identificación (nombre) de la persona que suscribe la certificación

En caso que la certificación no contenga la totalidad de la información requerida, se aceptará uno cualquiera de los siguientes documentos:

a) Acta de entrega y recibo definitivo: Debidamente diligenciada y suscritas por las partes involucradas en la cual se incluya la información faltante de la certificación del contrato.

b) Acta de liquidación o acto administrativo de liquidación (si el contrato fue liquidado), en las cuales se incluya la información faltante en la certificación del contrato.

5.2.2 Condición comercial habilitante del proponente.

El proponente deberá aportar carta del fabricante que lo acredite como distribuidor autorizado de las garantías DELL con vigencia de expedición no mayor a treinta (30) días y en idioma español.

6. FUNDAMENTOS JURIDICOS DE LA MODALIDAD DE SELECCIÓN

Dada la naturaleza de los servicios a contratar y, por tratarse de un proceso cuyo valor no excede el diez por ciento (10%) de la menor cuantía de la entidad estatal, la contratación se efectuará bajo la modalidad de Selección de Mínima Cuantía, de acuerdo con lo establecido en el Artículo 2.2.1.2.1.5.2 del Decreto 1082 de 2015, modificado por el artículo 2 del decreto 1860 de 2021.

Adicionalmente este proceso de contratación de mínima cuantía ha sido elaborado de acuerdo con los postulados señalados por la Ley 80 de 1993, Ley 1150 de 2007, Ley 1474 de 2011, Ley 2069 de 2020, Decreto 019 de 2012, Decreto 1082 de 2015, Decreto 1860 de 2021 y de los demás decretos reglamentarios y normas que le sean concordantes.

7. Contratación a través de la plataforma del SECOP II

SC-2000298
CO-SC-2000298
SA-2000202
CO-SA-2000202

De acuerdo con la Circular Externa No.1 de 2019 de la Agencia Nacional de Contratación Pública - Colombia Compra Eficiente, a partir del 01 de enero de 2020, el Fondo de Previsión Social del Congreso de la República debe gestionar, exclusivamente, en el SECOP ll todos los procesos de contratación que se inicien a partir de esa fecha, en todas las modalidades de selección del Estatuto General de Contratación Pública (licitación Pública, selección abreviada, concurso de méritos, contratación directa, contratación mínima cuantía).

En cumplimiento de la citada circular, el presente proceso de contratación de mínima cuantía se publicará y gestionará en la plataforma del SECOP II, por lo cual todos los interesados en el mismo deben estar registrados en dicha plataforma para poder acceder, presentar ofertas, documentos y trámites requeridos en el curso del proceso

8. LIMITACIÓN DE LA CONVOCATORIA A MIPYMES

De acuerdo con el artículo 2, parágrafo, y artículo 5 del Decreto 1860 de 2021, modificatorio de los artículos 2.2.1.2.4.2.2., 2.2.1.2.4.2.3. y 2.2.1.2.4.2.4. del Decreto 1082 de 2015, Fonprecon limitará esta convocatoria a las Mipyme colombianas, con mínimo un (1) año de existencia, cuando se hayan recibido, en el plazo previsto en el cronograma de este proceso, solicitudes de por lo menos dos (2) Mipyme para limitar la convocatoria a Mipyme colombianas.

Tratándose de personas jurídicas, las solicitudes solo las podrán realizar Mipyme, cuyo objeto social les permita ejecutar el contrato relacionado con el proceso contractual

Según lo prevé el artículo 5 del Decreto 1860 de 2021, modificatorio del Artículo 2.2.1.2.4.2.4 del Decreto 1082 de 2015, la Mipyme colombianas deben acreditar que tiene el tamaño empresarial establecido por la ley de la siguiente manera:

1. Las personas naturales, mediante certificación expedida por ellos y un contador público, adjuntando copia del registro mercantil.
2. Las personas jurídicas mediante certificación expedida por el representante legal y el contador o revisor fiscal, si están obligados a tenerlo, adjuntando copia del certificado de existencia y representación legal expedido por la Cámara de Comercio o por la autoridad competente para expedir dicha certificación.

SC-2000298
CO-SC-2000298
SA-2000202
CO-SA-2000202

Para la acreditación deberán observarse los rangos de clasificación empresarial establecidos de conformidad con la Ley 590 de 2000 y el Decreto 1074 de 2015, o las normas que lo modifiquen, sustituyan o complementen.

Las Mipyme también podrán acreditar esta condición con la copia del certificado del Registro Único de Proponentes o de existencia y representación legal, expedido por la Cámara de Comercio, en el que se señale su tamaño empresarial, el cual deberá encontrarse vigente y en firme al momento de su presentación.

9. EVALUACIÓN DE LAS PROPUESTAS

Por tratarse de un proceso de mínima cuantía, la evaluación de las propuestas se hará de acuerdo con lo previsto en el numeral 4 del artículo 2.2.1.2.1.5.2 del Decreto 1082 de 2015, modificado por el artículo 2 del Decreto 1860 de 2021 que dispone ***"****La Entidad Estatal debe revisar las ofertas económicas y verificar que la de menor precio cumple con las condiciones de la invitación. Si esta no cumple con las condiciones de la invitación, la Entidad Estatal debe verificar el cumplimento de los requisitos de la invitación de la oferta con el segundo mejor precio, y así sucesivamente".*

De acuerdo con lo anterior, el grupo evaluador de la entidad verificará el cumplimiento de los requisitos habilitantes de la oferta de menor precio: capacidad jurídica y requisitos técnicos mínimos. Los documentos soporte de los requisitos habilitantes son subsanables, dentro del término que se señale en el cronograma de la invitación pública.

En caso de empate de dos o más ofertas económicas, se dará aplicación a los criterios de desempate de que trata el artículo 35 de la Ley 2069 de 2020, conforme a lo señalado en el numeral 10 de estos estudios.

9.1 Factor de escogencia

Por tratarse de un proceso de selección de mínima cuantía, de acuerdo con el artículo 2 del Decreto 1860 del 24 de diciembre de 2021, modificatorio del artículo 2.2.1.2.1.5.2. del Decreto 1081 de 2015, el criterio de evaluación de las ofertas será el precio y su método de evaluación será el de menor valor, tomando el valor total de la oferta económica, incluido IVA. La escogencia del contratista se hará respecto de la oferta total que, cumpliendo con los requisitos habilitantes y las especificaciones técnicas del bien solicitado, ofrezca el precio más bajo incluido IVA.

SC-2000298
CO-SC-2000298
SA-2000202
CO-SA-2000202

NOTA 1: La propuesta económica, deberá diligenciarse en el Anexo "PROPUESTA ECONÓMICA" y no se podrá superar en la misma el valor máximo establecido por el Fondo de Previsión Social del Congreso de la Republica en esta invitación.

NOTA 2: ERRORES ARITMÉTICOS EN LA PROPUESTA - Cuando se tenga certeza de los valores ofrecidos en la propuesta económica, y el proponente cometa errores al realizar las respectivas operaciones matemáticas, la entidad podrá efectuar las correcciones a que haya lugar, las cuales serán de forzosa aceptación por parte del proponente y sus resultados se tendrán como los valores definitivos para el proceso de selección.

NOTA 3: En relación con las propuestas económicas, en caso que el proponente incluya decimales en su oferta total, la entidad aproximará los valores ofertados al peso siguiente si el valor correspondiente es igual o mayor a 0,50 centavos. Si el precio con centavos es menor a 0.50 centavos, dejará el valor entero ofrecido sin centavos.

NOTA 4: PRECIOS ARTIFICIALMENTE BAJOS - En relación con las propuestas económicas, la entidad observará el procedimiento establecido en el artículo 2.2.1.1.2.2.4 del Decreto 1082 de 2015, con relación a la propuesta de menor precio cuando se dé la hipótesis establecida en dicha disposición.

Para efecto de la selección objetiva se efectuará la evaluación de la siguiente manera:

Se verificará la propuesta que haya ofrecido el menor valor total, en la forma antes señalada, y a ésta se le verificarán los requisitos habilitantes jurídicos y técnicos. En caso de no cumplir, luego de los subsanes requeridos, se dará aplicación al numeral 4 del artículo 2.2.1.2.1.5.2. del Decreto 1082 de 2015, modificado por el artículo 2 del Decreto 1860 del 24 de diciembre de 2021, que en su numeral 5 dispone: "*La Entidad Estatal debe revisar las ofertas económicas y verificar que la de menor precio cumple con las condiciones de la invitación. Si esta no cumple con las condiciones de la invitación, la Entidad Estatal debe verificar el cumplimento de los requisitos de la invitación de la oferta con el segundo mejor precio, y así sucesivamente".*

10. CRITERIOS DE DESEMPATE

El artículo 2 del Decreto 1860 de 2021, modificatorio del artículo 2.2.1.2.1.5.2. del Decreto 1081 de 2015 y adicionado con el numeral 8, dispone: "En caso de empate, la Entidad Estatal aplicará los criterios de que trata el artículo 35 de la Ley 2069 de 2020, conforme a los medios de acreditación del artículo 2.2.1.2.4.2.17.del presente Decreto o las normas

SC-2000298
CO-SC-2000298
SA-2000202
CO-SA-2000202

que los modifiquen, adicionen o sustituyan.” En atención a lo anterior, los criterios a aplicar son los siguientes:

- **Preferir la oferta de bienes o servicios nacionales frente a la oferta de bienes o servicios extranjeros.** Para acreditar este factor de desempate se tendrán en cuenta las definiciones de que trata el artículo 2.2.1.1.1.3.1., en concordancia con el artículo 2.2.1.2.4.2.9. del Decreto 1082 de 2015, que en concordancia con el Decreto 2680 de 2009, por el cual se definen los criterios para el Registro de Productores de Bienes Nacionales, se entiende como bienes nacionales, aquellos bienes totalmente obtenidos, bienes elaborados con materiales nacionales o productos que sufran una transformación sustancial de conformidad con lo previsto en el presente decreto. Por tratarse de un proceso que no aplica puntajes como factor de selección, sino el menor precio, el efecto de acreditar la oferta de bienes o servicios nacionales consistirá en beneficiarse de este criterio de desempate.
- **Preferir la propuesta de la mujer cabeza de familia, mujeres víctima de la violencia intrafamiliar o de la persona jurídica en la cual participe o participen mayoritariamente o la de un proponente plural constituido por mujeres cabeza de familia, mujeres víctimas de violencia intrafamiliar y/o persona jurídica en las cuales participe o participen mayoritariamente.** El proveedor deberá acreditar dicha condición, según corresponda, mediante 1.Declaración juramentada ante notario de la mujer que acredite su condición de cabeza de familia, junto con la copia de los documentos de identidad de la mujer que acredite alguna de las condiciones referidas.2. Medida de protección expedida por el Comisario de Familia, o el Juez (en caso de que en el lugar no exista comisario), o la autoridad indígena – en los casos de violencia intrafamiliar en las comunidades de esta naturaleza –, junto con la copia de los documentos de identidad de la mujer que acredite alguna de las condiciones referidas. 3. Certificación del representante legal y/o revisor fiscal en los casos en que la sociedad esté obligada a tenerlo, en la que conste que más del 50% de la participación accionaria o cuota parte son de titularidad de género femenino. Adicionalmente, deberá acreditar la condición indicada de cada una de las mujeres que participen en la sociedad, aportando copia de los documentos de identidad de cada una de ellas. Finalmente, en el caso de los Proveedores plurales, se preferirá la oferta cuando cada uno de los integrantes, si se trata de persona natural, acredite que más del 50% son mujeres sobre las cuales recaiga alguna de las condiciones arriba señaladas; si se trata de integrante persona jurídica este debe acreditar que se encuentra constituida mayoritariamente por mujeres sobre las cuales recaiga alguna de las condiciones ya mencionadas. La Entidad Estatal compradora deberá solicitarle al proveedor la autorización expresa del titular de la información, relacionada con el tratamiento de datos sensibles de conformidad con lo establecido en artículo 6 de la Ley 1581 de 2012.

SC-2000298
CO-SC-2000298
SA-2000202
CO-SA-2000202

- **Preferir la propuesta presentada por el oferente que acredite en las condiciones establecidas en la ley que por lo menos el diez por ciento (10%) de su nómina está en condición de discapacidad a la que se refiere la Ley 361 de 1997. Si la oferta es presentada por un proponente plural, el integrante del oferente que acredite que el diez por ciento (10%) de su nómina está en condición de discapacidad en los términos del presente numeral, debe tener una participación de por lo menos el veinticinco por ciento (25%) en el consorcio, unión temporal o promesa de sociedad futura y aportar mínimo el veinticinco por ciento (25%) de la experiencia acreditada en la oferta.** El proveedor deberá acreditar que en su nómina se encuentra al menos el diez por ciento (10%) de trabajadores en situación de discapacidad de la siguiente manera: Anexar el certificado expedido por el Ministerio de Trabajo, el cual deberá estar vigente a la fecha de cierre del proceso. Si la propuesta es presentada por un consorcio o unión temporal, el integrante del proveedor plural deberá acreditar que el diez por ciento (10%) de su nómina está en condición de discapacidad en los términos del presente numeral, y tener una participación de por lo menos el veinticinco por ciento (25%) en el consorcio o unión temporal y aportar mínimo el veinticinco por ciento (25%) de la experiencia habilitante. Para efectos de lo anterior, deberá revisarse el documento de constitución en el SECOP II con el fin de verificar el porcentaje de participación de sus integrantes. En este caso el proveedor, en los términos del parágrafo 2 del artículo 35 de la Ley 2069 de 2020, deberá adicionalmente acreditar mediante certificación suscrita por el representante legal y/o revisor fiscal que el personal referido ha sido contratado por lo menos con un (1) año de anterioridad a la fecha de cierre de la colocación de la orden de compra o desde el momento de la constitución de la persona jurídica y que certifique adicionalmente que mantendrá dicho personal por un lapso igual al término de ejecución del contrato.
- **Preferir la propuesta presentada por el oferente que acredite la vinculación en mayor proporción de personas mayores que no sean beneficiarios de la pensión de vejez, familiar o de sobrevivencia y que hayan cumplido el requisito de edad de pensión establecido en la Ley.** El Proveedor, a través del representante legal y/o revisor fiscal deberá certificar bajo la gravedad de juramento el número de personas mayores que hayan cumplido el requisito de edad de pensión y que no sean beneficiarios de la pensión de vejez que se encuentren vinculadas por contrato laboral o contrato de prestación de servicios. Solo se tendrá en cuenta la acreditación de aquellas personas mayores que hayan cumplido el requisito de edad de pensión, y que hayan estado vinculadas con una anterioridad igual o mayor a un año de la fecha de cierre del proceso. Para los casos de constitución inferior a un año se tendrá en cuenta a aquellos que hayan estado vinculados desde el momento de la constitución de la persona jurídica. En el caso de los proveedores plurales, el representante del mismo, deberá certificar

el número de personas mayores que no sean beneficiarios de la pensión de vejez, familiar o de sobrevivencia y que hayan cumplido el requisito de edad de pensión establecido en la Ley, vinculadas por cada uno de sus integrantes, o por la unión temporal o consorcio; junto con los documentos de identificación de cada uno de las personas vinculadas. La mayor proporción se definirá en relación con el número total de personas mayores que no sean beneficiarios de la pensión de vejez vinculadas por contrato laboral o contrato de prestación de servicios, por lo que se preferirá al Proveedor que acredite un porcentaje mayor.

- **Preferir la propuesta presentada por el oferente que acredite, en las condiciones establecidas en la ley, que por lo menos diez por ciento (10%) de su nómina pertenece a población indígena, negra, afrocolombiana, raizal, palanquera, Rrom o gitanas.**
 El Proveedor deberá anexar la copia de la certificación expedida por el Ministerio del Interior en la cual acredite que el trabajador pertenece a la comunidad indígena, comunidades negras, afrocolombianas, raizales, palenqueras, rom o gitanas en los términos del Decreto 2893 de 2011, o la norma que lo modifique, sustituya o complemente. Adicionalmente, se deberá adjuntar el certificado expedido por el representante legal y/o el revisor fiscal de la persona jurídica según corresponda, o el proveedor persona natural acredite que al menos el 10% de su nómina pertenece a población indígena, negra, afrocolombiana, raizal, palanquera, Rrom o gitanas y la copia de los documentos de identidad de población indígena, negra, afrocolombiana, raizal, palanquera, Rom o gitanas con la cual se pretende acreditar esta condición.
 En el caso de los proveedores plurales, el representante legal del mismo certificará que por lo menos diez por ciento (10%) del total de la nómina de sus integrantes pertenece a población indígena, negra, afrocolombiana, raizal, palanquera, Rrom o gitanas. Este porcentaje se definirá de acuerdo con la sumatoria de la nómina de cada uno de los integrantes del Proveedor plural. En todo caso, deberá aportar la copia de la certificación expedida por el Ministerio del Interior en la cual acredite que el trabajador pertenece a la comunidad indígena, comunidades negras, afrocolombianas, raizales, palenqueras, Rrom o gitanas en los términos del Decreto 2893 de 2011, o la norma que lo modifique, sustituya o complemente.

 Debido a que, para el otorgamiento de este criterio de desempate se entregan certificados que contienen datos sensibles, de acuerdo con el artículo 6 de la Ley 1581 de 2012, se requiere autorización por parte del titular del dato como es el caso de las personas que pertenece a la población indígena, negra, afrocolombiana, raizal, palenquera, rom o gitanas; el proveedor deberá anexar la

autorización para el tratamiento de datos personales como requisito para el otorgamiento del criterio de desempate.

- **Preferir la propuesta de personas en proceso de reintegración o reincorporación o de la persona jurídica en la cual participe o participen mayoritariamente; o, la de un proponente plural constituido por personas en proceso de reincorporación, y/o personas jurídicas en las cuales participe o participen mayoritariamente.** El Proveedor deberá acreditar copia de alguno de los siguientes documentos: i) La certificación en las desmovilizaciones colectivas que expide la Oficina de Alto Comisionado para la Paz, ii) El certificado que expida el Comité Operativo para la Dejación de las Armas respecto de las personas desmovilizadas en forma individual. Además, se entregará el documento de identificación de la persona en proceso de reintegración o reincorporación. iii) U otro documento que para el efecto determine las autoridades competentes. En el caso de las personas jurídicas, el representante legal y/o revisor fiscal certificará bajo la gravedad de juramento que más del 50% de la composición accionaria o cuotas partes de la persona jurídica está constituida por personas en proceso de reintegración o reincorporación. Además, deberá aportar alguno de los certificados del inciso anterior, junto con los documentos de identificación de cada una de las personas que están en proceso de reincorporación o reintegración. Debido a que, para el otorgamiento de este criterio de desempate se entregan certificados que contienen datos sensibles, de acuerdo con el artículo 6 de la Ley 1581 de 2012, se requiere autorización por parte del titular del dato. El proveedor deberá anexar autorización para el tratamiento de datos personales como requisito para el otorgamiento del criterio de desempate. Tratándose de proveedores plurales, se preferirá la oferta cuando cada uno de los integrantes acredite alguna de las condiciones señaladas en los incisos anteriores de este numeral.
- **Preferir la oferta presentada por un proponente plural siempre que: (a) esté conformado por al menos una madre cabeza de familia y/o una persona en proceso de reincorporación o reintegración, o una persona jurídica en la cual participe o participen mayoritariamente, y, que tenga una participación de por lo menos el veinticinco por ciento (25%) en el proponente plural; (b) la madre cabeza de familia, la persona en proceso de reincorporación o reintegración, o la persona jurídica aporte mínimo el veinticinco por ciento (25%) de la experiencia acreditada en la oferta; y (c) ni la madre cabeza de familia o persona en proceso de reincorporación o reintegración, ni la persona jurídica, ni sus accionistas, socios o representantes legales sean empleados, socios o accionistas de los miembros del proponente plural.**
El proveedor plural deberá acreditar la condición de madre cabeza de familia y/o persona en proceso o situación de reintegración o reincorporación o que ostenten esta condición, o una persona jurídica en la cual participe o participen

mayoritariamente la madre cabeza de familia y/o persona en proceso o situación de reintegración o reincorporación, Para acreditar la participación mayoritaria el Proveedor deberá anexar certificación del representante legal y/o revisor fiscal en los casos en que la sociedad esté obligada a tenerlo, en la que conste que más del 50% de la participación accionaria o cuota parte son de titularidad de la madre cabeza de familia y/o persona en proceso o situación de reintegración o reincorporación. Para lo cual además deberá tener en cuenta la totalidad de las siguientes condiciones: En todos los casos, la mujer cabeza de familia, o, la persona reincorporada o reinsertada, no podrá ejercer u ostentar la calidad de accionista, socio, empleado o representante legal en más de uno de los integrantes de la figura asociativa Proveedor. Así mismo el Proveedor deberá adjuntar certificación del representante legal y/o revisor fiscal en los casos en que la sociedad esté obligado a tenerlo, en la que conste que al menos el 25% de participación accionaria en la respectiva sociedad la titularidad recaiga sobre el género femenino y/o persona en proceso de reincorporación o reintegración o que ostente tal calidad.

- **Preferir la oferta presentada por una MIPYME o cooperativas o asociaciones mutuales; o un proponente plural constituido por MIPYMES, cooperativas o asociaciones mutuales.** El Proveedor deberá acreditar esta condición, en la forma indicada en el numeral 9 de esta invitación: (i) Las personas naturales, mediante certificación expedida por ellos y un contador público, adjuntando copia del registro mercantil. (ii) Las personas jurídicas mediante certificación expedida por el representante legal y el contador o revisor fiscal, si están obligados a tenerlo, adjuntando copia del certificado de existencia y representación legal expedido por la Cámara de Comercio o por la autoridad competente para expedir dicha certificación.
- **Preferir la oferta presentada por el proponente plural constituido por micro y/o pequeñas empresas, cooperativas o asociaciones mutuales**. El Proveedor plural deberá acreditar esta forma de constitución empresarial, en la forma indicada en el numeral anterior.
- **Preferir al oferente que acredite de acuerdo con sus estados financieros o información contable con corte a 31 de diciembre del año anterior, por lo menos el veinticinco por ciento (25%) del total de pagos realizados a MIPYMES, cooperativas o asociaciones mutuales por concepto de proveeduría del oferente, realizados durante el año anterior; o, la oferta presentada por un proponente plural siempre que: (a) esté conformado por al menos una MIPYME, cooperativa o asociación mutual que tenga una participación de por lo menos el veinticinco por ciento (25%); (b) la MIPYME, cooperativa o asociación mutual aporte mínimo el veinticinco por ciento (25%) de la experiencia acreditada en la oferta; y (c) ni la MIPYME, cooperativa o asociación mutual ni sus accionistas, socios o representantes**

legales sean empleados, socios o accionistas de los miembros del proponente plural. El proveedor deberá acreditar los pagos con corte a 31 de diciembre del año inmediatamente anterior realizados a MIPYMES para lo cual, el Proveedor deberá tener en cuenta la totalidad de las siguientes condiciones: En todos los casos, la MIPYME, cooperativa o asociación mutual, sus accionistas, socios o representantes legales, no podrán ejercer u ostentar la calidad de accionista, socio, empleado o representante legal en más de uno de los integrantes de la figura asociativa oferente. Una vez lo anterior, el Proveedor podrá optar por las siguientes alternativas en orden de precedencia para lograr el desempate: -O adjuntar certificación del representante legal y/o revisor fiscal en los casos en que la sociedad esté obligado a tenerlo, en la que conste, con corte a 31 de diciembre del año anterior, los pagos en al menos un 25% en favor de Cooperativas, Mipymes o Asociaciones Mutuales por concepto de ejecución de contratos celebrados en el marco del orden legal. Para el efecto anterior, el oferente deberá allegar sus estados financieros o información contable con fundamento en la cual se evidencia la información requerida. Adicionalmente, deberá aportar el documento que acredite que el receptor del pago es en efecto una cooperativa, Mipymes o Asociaciones Mutuales. Este requisito podrá ser sustituido por la consulta que hagan las entidades en las correspondientes bases de datos, de lo cual, deberán dejar constancia. -O mediante documento de conformación de la figura asociativa y sus modificaciones, con fundamento en el cual, según el porcentaje de participación del integrante, se evidencie el que la experiencia aportada por la Cooperativas, Mipymes o Asociaciones Mutuales, sea no inferior al 25% del total acreditado en la oferta.

- **Preferir las empresas reconocidas y establecidas como Sociedad de Beneficio e Interés Colectivo o Sociedad BIC, del segmento MIPYMES.** El Proveedor del segmento Mipymes deberá acreditar mediante el certificado de existencia y representación legal de la sociedad, en el cual conste que reúne los requisitos del artículo 2 de la Ley 1901 de 2018, conforme el cual: "Tendrán la denominación de sociedades BIC todas aquellas compañías que sean constituidas de conformidad con la legislación vigente, las cuales además del beneficio e interés de sus accionistas, actuarán en procura del interés de la colectividad y del medio ambiente".
- **Utilizar un método aleatorio para seleccionar el oferente, método que deberá haber sido previsto previamente en los Documentos del Proceso**. El método aleatorio para seleccionar al oferente ganador podrá ser presencial o virtual, según lo determine y lo comunique la entidad en su momento. Si se realiza audiencia presencial, se fijará y comunicará oportunamente la fecha en la cual se hará un sorteo mediante el método de suerte y azar, conforme a lo dispuesto a continuación:

 (i) Se introducirán en una bolsa el número de papeletas equivalente a los

SC-2000298
CO-SC-2000298
SA-2000202
CO-SA-2000202

proponentes respecto de los cuales persiste el empate y una (1) de ellas contendrá la palabra adjudicatario.

(ii) El orden alfabético del nombre de los proponentes determinará cuál de ellos sacará la primera papeleta.

(iii) El proponente que saque la papeleta que contenga la palabra adjudicatario será el ganador.

Si se decide hacer sorteo virtual, igualmente se comunicará en su momento y en tal evento Fonprecon utilizará la aplicación online app sorteos, "La Ruleta Aleatoria", que se encuentra en Google o en otro buscador habilitado de internet y que recomendamos consultar previamente a la reunión para familiarizarse con el aplicativo. Esta es una herramienta gratuita que permite obtener de manera segura y transparente una opción ganadora, totalmente al azar, mediante el giro de la Ruleta, en la cual se registrarán durante la diligencia del sorteo, los nombres de los participantes.

NOTA IMPORTANTE: La presentación de los documentos pertinentes o requisitos antes señalado para acreditar estos criterios de desempate, solo son exigibles si el proveedor opta voluntariamente por participar en un eventual desempate, en caso de presentarse más de una oferta con igualdad en el precio más bajo. Si se toma esta opción, estos documentos o requisitos deben acreditarse con la propuesta y no son subsanables, por ser factor de selección y definir, de ser necesario, el proceso de adjudicación, por lo cual no pueden ser allegados con posterioridad al cierre del proceso.

11. GRUPO EVALUADOR.

Las personas que integrarán el Grupo Evaluador, con el fin de verificar documentos jurídicos, documentos técnicos, experiencia del proponente, y la evaluación del factor Económico de las propuestas, son:

a) El Grupo Técnico y Económico, conformado por: profesionales de la Oficina Asesora de Planeación y Sistemas y el personal de apoyo técnico que considere necesario.
b) El Grupo Jurídico conformado por: profesionales del área de contratación de la Subdirección Administrativa y Financiera del Fondo

SC-2000298
CO-SC-2000298
SA-2000202
CO-SA-2000202

ESTUDIO DEL SECTOR.

Las tecnologías de la información (TI) son de suma importancia para cualquier entidad, sea para divulgar su portafolio, administrar sus datos o para conectar su organización a nivel nacional o internacional. Es en este contexto, que las empresas de servicios informáticos son las principales usuarias de las TI para brindar soluciones operativas a empresas de los sectores gobierno, de manufacturas, transporte, comercio, servicios financieros y servicios comunales. Es tal la importancia de los servicios de informática, que su crecimiento en los últimos años está en niveles positivos y el comportamiento de sus ingresos es favorable.

La cadena de valor del sector TIC en Colombia se compone de cinco grandes dimensiones, (1) la infraestructura que soporta la utilización de los servicios y productos, (2) la fabricación o venta de los bienes TIC, (3) la producción de los servicios de telecomunicaciones, donde el servicio de Internet comienza a ser el punto de surgimiento de muchas nuevas industrias, (4) la industria de las plataformas digitales. Toda la cadena de tiene como componente transversal el conjunto de actividades de (5) investigación, desarrollo e innovación necesarias para la continua evolución del sector.

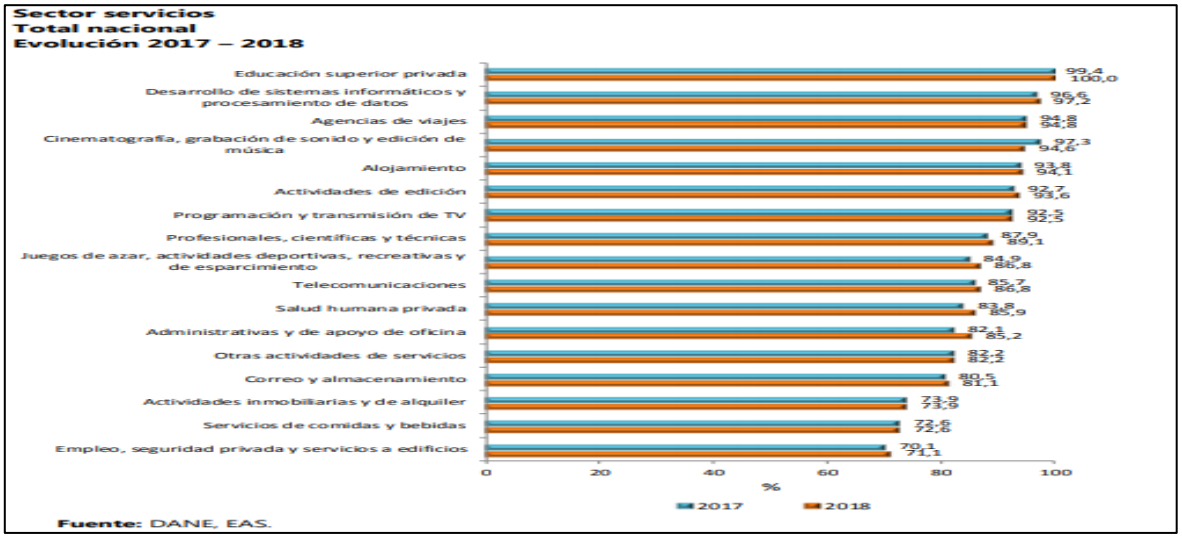
Actualmente se identifica un componente que resulta del uso y apropiación de las tecnologías, especialmente por la masificación de internet, categorizado por la sociedad de la información como servicio público. Este componente hace referencia a la industria de las plataformas digitales o economía digital. Así mismo el gobierno, con el objetivo de incentivar y promover el desarrollo de las industrias creativas digitales y contribuir al crecimiento económico, la competitividad, la generación de empleo y las exportaciones sustrajo de los principales insumos para el desarrollo de contenidos digitales el impuesto al Valor Agregado (IVA),

Así mismo, la penetración de las tecnologías en las empresas de servicios como lo indica el DANE acorde a sus indicadores Básicos de Tenencia y Uso de Tecnologías de la Información y Comunicaciones en Empresas, señala en su último Boletín correspondiente al año 2018 que: “en 2017 y 2018, la totalidad de empresas de las actividades de programación y transmisión de TV; salud humana privada; y educación superior privada, usaba computador e internet. El resto de actividades tuvieron registros superiores al 97,0%.”

Al comparar 2017 y 2018, 16 de los 17 subsectores de servicios registraron aumentos o iguales tasas de tenencia de página web. Se destacaron las actividades de educación superior privada, al pasar el indicador de 99,4% en 2017 a la totalidad en 2018, seguida

SC-2000298
CO-SC-2000298
SA-2000202
CO-SA-2000202

por desarrollo de sistemas informáticos y procesamiento de datos (de 96,6% en 2017 a 97,2% en 2018), y agencias de viajes (se mantuvo en 94,8% en ambos años).[1]



12.1 Estudio de la Oferta.

¿Quién Vende?

Al analizar la cadena de la oferta de la industria se identifican tres grupos que incluyen: fabricantes (hardware y software), proveedores de servicios y los canales de distribución.

En términos generales el sector informático abarca las siguientes líneas de negocios:

- Hardware: Este lo constituyen: PC's, periféricos, suministros, servidores, computadores, portátiles y equipos tecnológicos con diversidad de funciones.
- Software: PC Business Software, Packaged Software y Custom Software.
- Distribución: Mayoristas, Minoristas, Resellers, Vars (Distribuidores de Valor Agregado).
- Servicios En T.I.: Consultoría en sistemas de integración, sistemas desarrollo de software a la medida, Outsourcing de sistemas, servicio de procesamiento, mantenimiento y soporte de equipos, mantenimiento y soporte de software, Consultoría en integración de redes y administración de redes.

De acuerdo con la distinta información disponible en la web en cuanto a las empresas proveedoras de los bienes objeto de contratación:

[1] https://www.dane.gov.co/files/investigaciones/boletines/tic/bol_empresas_2018.pdf

SC-2000298
CO-SC-2000298
SA-2000202
CO-SA-2000202

- COMERCIALIZADORA SERLECOM S.A.S
- COMERCIAL MCL S.A.S.
- COLOMBIANA DE SOFTWARE Y HARDWARE – COLSOF S.A.
- NEXCOMPUTER S.A.
- DISCOVERY ENTERPRISE BUSINESS S.A.S
- UNIÓN TEMPORAL TECNOLOGÍA 011-2014
- COMPUTEL SYSTEM S.A.S.
- SUMIMAS BUSINESS PROCESS OUTSOURCING
- REDCOMPUTO LTDA
- SISTETRONICS LTDA
- SITEC SUMINISTROS S.A.S
- MICROHARD S.A.S
- SITEC S.A.
- UNIPLES S.A.
- NEXCOM COMPUTER S.A.
- KEY MARKET S.A.S. (*)
- MICROHARD S.A.S.
- MICROHOME LTDA
- COMPUFACIL
- ITELCO IT LTDA
- COMPUTEL SYSTEM LTDA
- MICROHARD LTDA
- OPEN GROUP

Entre enero y septiembre de 2022 el sector de TI presentó un crecimiento del 21,5% respecto al mismo periodo de 2021. Se espera que en los próximos años el negocio de la nube en latinoamérica crezca hasta un 40%, meta que de ser lograda representaría muchas oportunidades comerciales para Colombia, pues el país se está consolidando como uno de los líderes en promoción de la transformación digital de las empresas en la región. Esto se ve reforzado por la evolución de las exportaciones y la expansión de las ciudades inteligentes que se viene dando en el territorio Nacional.

Este informe cuenta con datos económicos a septiembre 2022 y las cifras de estados financieros a Diciembre 2021.

* **Hardware**

No.	Empresa	Estado de Resultados			Activos	Pasivos	Patrimonio
		Ingresos Operacionales	EBITDA	Resultado Neto	Activo Total	Pasivo Total	Patrimonio Total
1	Samsung Electronics Colombia S.A.	$ 3.735.642	$ 84.108	$ 17.288	$ 2.069.668	$ 1.851.611	$ 218.057
5	Nexsys De Colombia Sas	$ 1.023.189	$ 59.938	$ 28.268	$ 823.733	$ 664.775	$ 158.958
10	Lenovo (Asia Pacific) Limited Sucursal Colombia	$ 493.921	$ (18.137)	$ 18.679	$ 451.363	$ 363.396	$ 87.967

* **Software**

No.	Empresa	Estado de Resultados			Activos	Pasivos	Patrimonio
		Ingresos Operacionales	EBITDA	Resultado Neto	Activo Total	Pasivo Total	Patrimonio Total
1	Sap Colombia Sas	$ 812.069	$ 62.366	$ 12.331	$ 768.431	$ 552.978	$ 215.453
5	Ibm De Colombia & Cia Sca	$ 605.768	$ 94.309	$ 129.255	$ 711.561	$ 375.598	$ 335.963
10	Tcs Solution Center Sucursal Colombia	$ 321.028	$ 72.164	$ 33.509	$ 212.822	$ 73.074	$ 139.749

El informe completo contiene un total de 24 indicadores de rentabilidad, liquidez y endeudamiento que reflejan ambos subsectores según los Estados Financieros de las compañías que pertenecen a estos. Los índices se muestran para los últimos catorce años.

Este informe cuenta con datos económicos a septiembre 2022 y las cifras de estados financieros a Diciembre 2021. Fuente: https://www.sectorial.co/hardware-y-software#principales-empresas

SC-2000298
CO-SC-2000298
SA-2000202
CO-SA-2000202

* **Hardware**

INDICADORES FINANCIEROS SECTOR HARDWARE								
Indicador	2014	2015	2016	2017	2018	2019	2020	2021
Rentabilidad								
Margen Bruto	21,7%	23,8%	17,2%	18,3%	17,2%	16,2%	16,0%	22,2%
Roe	3,5%	11,9%	17,3%	7,3%	4,4%	67,9%	18,2%	28,8%
Liquidez								
Liquidez Corriente (Razón Corriente)	1,2	1,6	1,1	1,2	0,8	1,2	1,2	1,3
PKT	11,0%	16,0%	12,7%	14,3%	13,0%	12,1%	8,7%	10,1%
Endeudamiento								
Activo Fijo / Ingresos	2,4%	5,2%	3,4%	6,0%	5,3%	3,5%	3,2%	5,8%
Propiedad sin Valorizaciones	21,9%	35,0%	21,0%	23,3%	20,8%	18,9%	21,9%	21,1%

* Los indicadores financieros fueron calculados por sectorial tomando como base la información de Estados Financieros de un promedio de 239 empresas pertenecientes al sector hardware

* **Software**

INDICADORES FINANCIEROS SECTOR SOFTWARE								
Indicador	2014	2015	2016	2017	2018	2019	2020	2021
Rentabilidad								
Margen Bruto	48,2%	49,1%	39,5%	39,1%	39,6%	40,6%	36,9%	43,5%
Roe	7,2%	10,8%	5,9%	4,7%	6,3%	37,9%	2,9%	8,7%
Liquidez								
Liquidez Corriente (Razón Corriente)	1,7	1,6	1,1	1,3	0,8	1,5	1,3	2,2
PKT	15,4%	13,5%	11,2%	11,7%	11,5%	17,6%	9,5%	34,0%
Endeudamiento								
Activo Fijo / Ingresos	10,2%	10,1%	12,2%	10,1%	9,4%	9,4%	9,9%	8,5%
Propiedad sin Valorizaciones	36,7%	40,8%	32,7%	30,9%	36,6%	35,9%	35,5%	56,6%

* Los indicadores financieros fueron calculados por sectorial tomando como base la información de Estados Financieros de un promedio de 341 empresas pertenecientes al sector software

12.2 Estudio de la Demanda.

Uno de los mercados sudamericanos de TIC con mejores oportunidades de inversión en 2021 es Colombia.[2]

El país es un atractivo polo para las inversiones en TIC, en parte gracias a un amplia serie de programas que promueve el gobierno y que apuntan a convertir al país en un "*hub* digital" en América Latina.

Las oportunidades abundan en el sector, impulsadas por tasas reducidas de contraprestación de microondas, reglas simplificadas para la asignación de espectro y la ubicación privilegiada de Colombia, por lo que ha atraído a varios proyectos de centros de datos y cables submarinos, entre otros. A continuación, echamos un vistazo a algunas de estas oportunidades.

[2] https://www.bnamericas.com/es/reportajes/las-oportunidades-de-inversion-en-tic-disponibles-en-colombia-este-ano

SC-2000298
CO-SC-2000298
SA-2000202
CO-SA-2000202

Tasas de telecomunicaciones y programas digitales

El Ministerio de TIC de Colombia, MinTIC, recortó las tasas de contraprestación de microondas con el objetivo de impulsar las inversiones de los operadores móviles en el archipiélago de San Andrés, Providencia y Santa Catalina. Las autoridades esperan que las telecos respondan con reinversiones en el corto plazo en una región azotada por huracanes.

Colombia también ha presupuestado inversiones por alrededor de US$1.000mn en dos programas de TIC, uno para desarrollar ciudades inteligentes y otro para construir centros educacionales digitales.

Unas 63 metrópolis iniciarán un proceso de evolución hacia ciudades inteligentes. EY proveerá servicios de consultoría, incluida una encuesta sobre los retos y las áreas a las que hay que prestar atención en cada ciudad. Este programa tiene un presupuesto de US$342mn.

La segunda iniciativa, denominada Proyecto 10k, implica la instalación de 10.000 centros digitales en 2021 y 2022, principalmente en instituciones educacionales rurales en beneficio de más de 1 millón de estudiantes.

Con un presupuesto de US$575mn, el ministerio afirma que es el proyecto más grande que ha llevado a cabo.

Nueva política de espectro

A fines de 2020 el MinTIC y el regulador ANE anunciaron una nueva política de espectro para el país que cubrirá el período 2020-2024.

El documento es resultado de una consulta pública con el sector que recibió más de 130 contribuciones. Según el gobierno, el nuevo marco se basa en cuatro pilares: simplificación de normas, eficiencia, maximización del bienestar social y transformación digital.

La nueva política —que hace referencia a las políticas de espectro de EE.UU., Reino Unido, Australia y México— considera la implementación de mecanismos flexibles para el uso del espectro y un enfoque promercado en la toma de decisiones al respecto.

SC-2000298
CO-SC-2000298
SA-2000202
CO-SA-2000202

El gobierno pretende acelerar la aprobación de licencias e implementar herramientas y criterios de compartición de espectro para el intercambio de permisos, lo que fomentará el llamado mercado secundario de espectro, entre otras medidas.

¿Cómo ha adquirido la entidad en el pasado este bien, o servicio?

Año	Entidad	Objeto	No. contrato	Valor
2017	COLSOF LTDA	Extensión de garantías para servidores marca DELL POWEREDGE R520 a partir de la recertificación y hasta la fecha límite de extensión de garantía permitida por el fabricante DELL	166	$36.300.000
2020	SISTETRONICS LTDA	Contratar la adquisición de Garantías para tres (3) servidores DELL POWEREDGE R720, a partir de la legalización del contrato y hasta el 18 de diciembre de 2020, fecha de fin del período de soporte primario de los equipos.	IPMC 004 de 2020	$24.900.000
2021	BOLSA MERCANTIL DE COLOMBIA	Lote 1: Adquisición de garantías, por el término de un (1) año desde la recertificación, para un (1) servidor Storage NX3230 marca DELL y un (1) cargador de Cintas Powervault TL100 marca DELL. Lote 2: Adquisición de garantías, por el término de un (1) año desde la legalización del contrato para tres (3) servidores Blade 460C Generación 8, dos (2) servidores Blade 460C Generación 9, un (1) gabinete Blade C3000, marca Hewlett Packard, de propiedad del Fondo de Previsión	Operaciones # 44238640 y 44517796	$70’349.000

		Social del Congreso de la República”		
2022	BOLSA MERCANTIL DE COLOMBIA	Lote 1: Adquisición de garantías, por el término de un (1) año desde la recertificación, para un (1) servidor Storage NX3230 marca DELL y un (1) cargador de Cintas Powervault TL100 marca DELL. Lote 2: Adquisición de garantías, por el término de un (1) año desde la legalización del contrato para tres (3) servidores Blade 460C Generación 8, dos (2) servidores Blade 460C Generación 9, un (1) gabinete Blade C3000, marca Hewlett Packard, de propiedad del Fondo de Previsión Social del Congreso de la República”	Operaciones # 51523328 51523267	$72’434.706

¿Cómo adquieren las Entidades Estatales y las empresas privadas este bien o servicio?

Año	Entidad	Objeto	Contrato	Valor
2017	UNIDAD ADMINISTRATIVA ESPECIAL MIGRACION COLOMBIA	Adquirir la extensión de garantía para los servidores marca DELL, con su debido soporte, que hacen parte de la plataforma tecnológica de la Unidad Administrativa	SASIP-002-2017	$103.000,000.

SC-2000298
CO-SC-2000298
SA-2000202
CO-SA-2000202

		Especial Migración Colombia.-		
2021	UNIDAD ADMINISTRATIVA ESPECIAL MIGRACIÓN COLOMBIA	ADQUIRIR LA EXTENSIÓN DE GARANTÍA PARA LOS SERVIDORES MARCA DELL, QUE HACEN PARTE DE LA PLATAFORMA TECNOLÓGICA DE LA UNIDAD ADMINISTRATIVA ESPECIAL MIGRACIÓN COLOMBIA	2021 CO 058 ORIGIN IT SAS	$398’000.000
2022	DEPARTAMENTO ADMINISTRATIVO PARA LA PROSPERIDAD SOCIAL	Contratar la adquisición de la renovación del soporte y garantía ante el fabricante por 3 años para diez (10) servidores marca DELL de la infraestructura tecnológica de PROSPERIDAD SOCIAL	SASI No. 04 DE 2022	$261,302,952

12.3 Estudio de Mercado.

Para estructurar el estudio de mercado se remitió correo electrónico con la información de alcance, ficha técnica y obligaciones a las siguientes firmas: USCOM, DATAX Y LAW IT. Así mismo se incluyó en el presente estudio, un comunicado allegado por la empresa

SC-2000298
CO-SC-2000298
SA-2000202
CO-SA-2000202

BURSAGAN, a la Bolsa Mercantil, con los valores que les fueron allegados por el fabricante.

De las anteriores solicitudes a cotizar, únicamente llegaron las de la empresas USCOM y LAW IT, así mismo se anexó la de BURSAGAN, la cual se encuentra en dólares americanos, con una TRM de $ 4.100 a la fecha:

COTIZACIONES	VALOR	IVA	TOTAL
USCOM	46.035.000	8.746.650	54.781.650
LAW IT	48.127.500	9.144.225	57.271.725
BURSAGAN	38.130.000	7.244.700	45.374.700
		VALOR PROMEDIO incluido IVA	52.476.025

Para este lote, el valor promedio arroja la cifra $52.476.025, no obstante, teniendo en cuenta que en el desarrollo del proceso, por la naturaleza de la modalidad de mínima cuantía, esta cifra tiende a la baja, se estima como presupuesto para este contratación, la suma de CINCUENTA Y DOS MILLONES DE PESOS ($52.000.000) Mcte, IVA incluido.

SC-2000298

CO-SC-2000298

SA-2000202

CO-SA-2000202

uscom

www.uscom.net.co

USCOM SAS
NIT: 900.396.229-3
Calle 74 3 15-80 In.2 Ofc. 211
Bogotá - Colombia
info@uscom.net.co

Cliente:	FONDO DE PREVISIÓN SOCIAL DEL CONGRESO DE LA REPÚBLICA - FONPRECON	Cotización: 000120230818	**viernes, 18 de agosto de 2023**
Contacto	GERMAN ARMANDO CORREA AMADO	Objeto de la cotización:	
Correo	gcorrea@fonprecon.gov.co	COTIZACION GARANTÍAS DE EQUIPO DE COMPUTO	
Ciudad	BOGOTA		
Telefono	3209393032		

ID	CANTIDAD	DESCRIPCIÓN	MEDIDA	VALOR UNITARIO	VALOR TOTAL
1	RENOVACION SOPORTE				
1,1	HPE				
1,1,1	1	Pro Liant BL460c Gen8 Serial MXQ344007L Fecha vencimiento garantía actual 31/08/2023	und	$ 11.883.300,00	$ 11.883.300,00
1,1,2	1	Pro Liant BL460c Gen8 S/N MXQ43702DX Fecha vencimiento garantía actual 31/08/2023	und	$ 11.883.300,00	$ 11.883.300,00
1,1,3	1	Pro Liant BL460c Gen8 S/N MXQ43500XK Fecha vencimiento garantía actual 31/08/2023	und	$ 11.883.300,00	$ 11.883.300,00
1,1,4	1	Pro Liant BL460c Gen9 S/N 2M272907Y8 Fecha vencimiento garantía actual 31/08/2023	und	$ 11.883.300,00	$ 11.883.300,00
1,1,5	1	Pro Liant BL460c Gen9 S/N 2M2541053V Fecha vencimiento garantía actual 31/08/2023	und	$ 11.883.300,00	$ 11.883.300,00
1,1,6	1	Gabinete BLC 3000 S/N 2M243300PF Fecha vencimiento garantía actual 31/08/2023	und	$ 11.883.300,00	$ 11.883.300,00
2	RENOVACION SOPORTE				
2,1	DELL				
2,1,1	1	Storage NX3230, serial F29JBM2 – Fecha de vencimiento de garantía actual 07/09/2023	und	$ 23.017.500,00	$ 23.017.500,00
2,1,2	1	Powervault TL1000 serial 5XRH992 - Fecha de vencimiento de garantía actual 07/09/2023	und	$ 23.017.500,00	$ 23.017.500,00
				Subtotal	**$ 117.334.800,00**
				Iva 19%	**$ 22.293.612,00**
				Total	**$ 139.628.412,00**

icontec ISO 9001
SC-2000298

IQNet
CO-SC-2000298

icontec ISO 14001
SA-2000202

IQNet
CO-SA-2000202

Resumen:

# Quote	DESCRIPCIÓN	QTY	PRECIO CANAL (Unitario)	PRECIO CANAL (Total)
88213600	ProSupport: Next Business Day On-Site Service After Problem Diagnosis Service Tag / Numero de Seria: 5XRH992 Expiration / Fecha de Vencimiento: 06/09/2024 ProSupport: 7X24 HW / SW Tech Support and Assistance Service Tag / Numero de Seria: 5XRH992 Expiration / Fecha de Vencimiento: 06/09/2024	1	USD 3.300,00	USD 3.300,00
	ProSupport: 4-Hours 7X24 On-Site Service After Problem Diagnosis Service Tag / Numero de Seria: F29JBM2 Expiration / Fecha de Vencimiento: 06/09/2024 ProSupport Mission Critical: 7X24 HW / SW Tech Support and Assistance Service Tag / Numero de Seria: F29JBM2 Expiration / Fecha de Vencimiento: 06/09/2024	1	USD 6.000,00	USD 6.000,00
			TOTAL ANTES DE IVA	**USD 9.300,00**

SC-2000298

CO-SC-2000298

SA-2000202

CO-SA-2000202

		Contacto:	GERMÁN ARMANDO CORREA AMADO
Fecha:	18/08/2023	Correo:	gcorrea@fonprecon.gov.co
Cotización Nº:	COT18082023	Teléfono	3415566 Ext 2035
Vigencia:	30 DIAS	Moneda:	Pesos

Marca	Descripcion	Servicio	Cantidad	Precio Unit	Precio Total
DELL	Storage NX3230, serial F29JBM2 – Fecha de vencimiento de garantía actual 07/09/2023	PROSUPPORT: 4- HOURS 7X24 ON-SITE SERVICE AFTER PROBLEM DIAGNOSIS PROSUPPORT MISSION CRITICAL: 7X24 HW / SW TECH SUPPORT AND ASSISTANCE	1	$ 48.127.500,00	$ 48.127.500,00
DELL	Powervault TL1000 serial 5XRH992 - Fecha de vencimiento de garantía actual 07/09/2023	PROSUPPORT: NEXT BUSINESS DAY ON-SITE SERVICE AFTER PROBLEM DIAGNOSIS PROSUPPORT: 7X24 HW / SW TECH SUPPORT AND ASSISTANCE			

13. PRESUPUESTO OFICIAL ESTIMADO:

Con base en el resultado de los estudios de mercado y el análisis técnico y económico antes expuesto, se fija como presupuesto oficial la suma de CINCUENTA Y DOS MILLONES DE PESOS ($52.000.000) incluido IVA, valor de referencia que se debe tomar por los participantes para efectos de calcular su propuesta económica.

13.1 Certificados de disponibilidad presupuestal – CDP

La contratación está respaldada por las siguientes disponibilidades presupuestales:

CDP No.	Fecha	Valor
10823	24 de marzo de 2023	$88.218.000 Por comprometer $25'218.000 – Línea Garantías DELL
CDP No.	**Fecha**	**Valor**
10823- adicionado	30 de agosto de 2023	$33'000.000– Línea Garantías DELL

PLAZO DE ENTREGA DE LOS BIENES Y VIGENCIA DEL CONTRATO.

El plazo de entrega de las garantías será de tres (3) días hábiles, contados a partir de la fecha de aprobación de la garantía del contrato, previo registro presupuestal del mismo.

15. FORMA DE PAGO.

Se realizará un solo pago dentro de los veinte (20) días hábiles después de presentada la factura electrónica. Para el pago, el (los) contratista(s) deberá acreditar que se encuentra al día en el pago de aportes al sistema de seguridad social integral, así como los parafiscales del SENA; ICBF y Cajas de Compensación, mediante certificación expedida por el representante legal o revisor fiscal, cuando corresponda. El pago estará sujeto a la disponibilidad de los recursos del Programa Anual de Caja – PAC.

Así mismo, el supervisor adjuntará constancia de cumplimiento a satisfacción del contrato, previa verificación de las garantías adquiridas así:

A través del portal DELL COMPANY ACCOUNT, sitio donde se encuentran registrados los equipos DELL de FONPRECON.

SC-2000298
CO-SC-2000298
SA-2000202
CO-SA-2000202

16. SUPERVISOR.

La supervisión del contrato será ejercida por el Jefe de la Oficina Asesora de Planeación y Sistemas o quien designe el ordenador del gasto quien podrá designar un apoyo a la supervisión de acuerdo a lo establecido en los artículos 83 y 84 de la Ley 1474 de 2011. Para estos efectos la supervisión estará a sujeta a lo dispuesto en el numeral 1° del artículo 26 de la Ley 80 de 1993, el manual de Supervisión y demás normas que regulen la materia.

17. EVALUACIÓN DEL RIESGO.

De conformidad con las disposiciones del artículo 4 de la Ley 1150 de 2007 y Decreto 1082 de 2015; con base en la metodología para identificar y clasificar los riesgos elaborado por Colombia Compra Eficiente, se procede a tipificar, estimar y asignar los riesgos de la presente contratación.

Posteriormente, se identifican y describen los riesgos, según el tipo y la etapa del proceso de contratación en la que ocurre. Luego, se evalúan los riesgos teniendo en cuenta su impacto y su probabilidad de ocurrencia y finalmente, se establece un orden de prioridad teniendo en cuenta los controles existentes y el contexto de los mismos.

a. Análisis de los riesgos

No.	Clase	Fuente	Etapa	Tipo	DESCRIPCION	Consecuencia de la Ocurrencia del Evento	Probabilidad	Impacto	Calificación Total	Prioridad
1	General	Externo	Contratación	Operacional	Se presenta cuando el contratista seleccionado no firma el contrato en el plazo establecido o se retrasa en la constitución y presentación de las garantías que amparan el cumplimiento del contrato	Retraso en el inicio de la ejecución del contrato y afectación en el logro de los objetivos y satisfacción de la Necesidad.	Improbable	Menor	Bajo	Baja

SC-2000298
CO-SC-2000298
SA-2000202
CO-SA-2000202

No.	Clase	Fuente	Etapa	Tipo	DESCRIPCION	Consecuencia de la Ocurrencia del Evento	Probabilidad	Impacto	Calificación Total	Prioridad
2	General	Externo	Ejecución	Financiero	Se presenta cuando el contratista no de buen manejo a los recursos económicos en la ejecución del contrato	Afectación de la ejecución del contrato, satisfacción de la necesidad y posible incumplimiento de las obligaciones y actividades pactadas en el contrato.	Posible	Mayor	Alto	Alta
3	General	Externo	Ejecución	Financiero	Se presenta cuando existe fluctuación en el dólar, tendencia hacia la alza	Afectación en los precios y posible incumplimiento pactada en el contrato.	Posible	Mayor	Alto	Alta
4	General	Externa	Ejecución	Regulatorio	Se presenta por la expedición de normas que impongan nuevos tributos, impuestos o cargas parafiscales, que pueden afectar el equilibrio económico del contrato.	Genera una carga adicional a las previstas, que puede afectar a cualquiera o a las dos partes del contrato.	Improbable	Menor	Bajo	Baja

a. Forma de Mitigar los Riesgos

No.	¿A quién se le asigna?	Tratamiento /Controles a ser Implementados	Impacto después del tratamiento	¿Afecta el Equilibrio económico del contrato?	Persona Responsable por Implementar el	Monitoreo y Revisión

SC-2000298
CO-SC-2000298
SA-2000202
CO-SA-2000202

			Probabilidad	Impacto	Calificación Total		Tratamiento	Como se Realiza el Tratamiento	Periodicidad. Cuando?
1	CONTRATISTA	Se establecen plazos perentorios para el perfeccionamiento y ejecución del contrato.	Raro	Insignificante	Baja	No	Grupo de Contratos y Contratista	Verificando el cumplimiento de los plazos establecidos para el perfeccionamiento y ejecución del contrato	Cada vez que se elabora un contrato
2	CONTRATISTA	El contratista debe prever futuras alzas del dólar	Posible	Alto	Alto	Si	Supervisor del Contrato y Contratista	A través de la verificación de cumplimiento de las obligaciones del contratista, en los plazos establecidos en el contrato	Permanente y previo a la expedición del recibo a satisfacción.

SC-2000298
CO-SC-2000298
SA-2000202
CO-SA-2000202

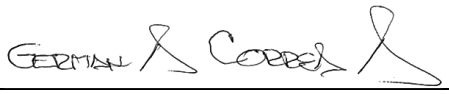
3	**CONTRATISTA**	Seguimiento y verificación del cumplimiento de las obligaciones pactadas en el contrato acorde con el presupuesto presentado	Raro	Insignificante	Baja	No	Supervisor del Contrato	A través de la verificación de cumpli-miento de las obligaciones del contratista, en los plazos establecidos en el contrato	Permanente y previo a la expedición del recibo a satisfacción.
4	**FONPRECON - CONTRATISTA**	Aplicación inmediata de las disposiciones legales y ajustes de los procesos internos de la entidad	Raro	Insignificante	Baja	No	Contratista / FONPRECON	Permanente consulta y actualización normativa	Permanente.

18. GARANTIAS QUE SE DEBEN EXIGIR AL CONTRATISTA.

Clase de Amparo	Porcentaje Asegurado	Vigencia
Cumplimiento	10% del Valor total del contrato	Plazo de Ejecución del contrato y cuatro (4) meses más.
Calidad y Correcto Funcionamiento de los bienes	20% del Valor total del contrato	Plazo de Ejecución del contrato y un (1) año más.

Una vez revisado el Manual de Acuerdos Comerciales de Colombia Compra Eficiente se estableció que el presente proceso de contratación no está cobijado por ningún acuerdo comercial.

Bogotá D.C., Agosto 30 de 2023

Firma	
Nombre	German Armando Correa Amado
Cargo	Jefe Oficina Asesora de Planeación y Sistemas